



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL APURÍMAC

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 17470-2023-CG/GRAP-SVC

VISITA DE CONTROL
RED DE SALUD DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA, COTABAMBAS, APURÍMAC

**“AL DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DE LOS
ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE
ATENCIÓN – PUESTO DE SALUD CHOCQUECCA”**

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 31 DE AGOSTO AL 6 DE SETIEMBRE DE 2023

TOMO I DE I

ABANCAY, 12 DE SETIEMBRE DE 2023

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 17470-2023-CG/GRAP-SVC

“AL DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN – PUESTO DE SALUD CHOCQUECCA”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	4
V. SITUACIONES ADVERSAS	5
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	15
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	15
VIII. CONCLUSIÓN	15
IX. RECOMENDACIONES	15
APÉNDICE	

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 17470-2023-CG/GRAP-SVC

“AL DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN – PUESTO DE SALUD CHOCQUECCA”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Apurímac de la Contraloría General de la República, registrado en el sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L485-2023-329, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatoria.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la infraestructura, equipamiento, abastecimiento y asignación de recursos humanos de los Establecimientos de Salud Públicos del Primer Nivel de Atención de la Red de Salud Cotabambas - Apurímac, se encuentran en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

2.2 Objetivo específico

- Establecer si la infraestructura del establecimiento de Salud del Primer Nivel de Atención de Chocquecca - Tambobamba - Cotabambas - Apurímac, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.
- Establecer si el equipamiento del establecimiento de Salud del Primer Nivel de Atención de Chocquecca - Tambobamba - Cotabambas - Apurímac, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.
- Establecer si el abastecimiento de insumos y medicamentos del establecimiento de Salud del Primer Nivel de Atención de Chocquecca - Tambobamba - Cotabambas - Apurímac, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.
- Establecer si la asignación de recursos humanos en Salud del Primer Nivel de Atención de Chocquecca - Tambobamba - Cotabambas - Apurímac, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló a la evaluación del desempeño y operatividad del establecimiento de salud Chocquecca nivel de atención I-2 del distrito de Tambobamba, provincia Cotabambas; objeto del Operativo del Servicio de Control Simultáneo, con la finalidad de identificar las brechas en infraestructura, equipamiento, asignación de recursos y nivel de implementación de la normatividad en el primer nivel de atención y que ha sido ejecutado del 31 de agosto al 6 de setiembre de 2023, en el distrito de Tambobamba, provincia de Cotabambas y departamento de Apurímac.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

El Primer Nivel de Atención en Salud (PNAS), representa el primer nivel de contacto de los individuos, la familia y la comunidad con el sistema nacional de salud, y constituye el primer elemento de contención de la demanda de salud. Cuenta con establecimientos de baja complejidad como postas y centros de salud con consultorios de atención básica.

Los servicios del PNAS se enfocan en la prevención, promoción y protección específica de la salud con diagnóstico precoz y tratamiento oportuno de enfermedades, para lo cual se realizan actividades esenciales como:

- Vacunación de esquema regular para niños y adultos.
- Control natal.
- Salud sexual reproductiva.
- Nutrición.
- Prevención de enfermedades como hepatitis, VIH, tuberculosis, etc.

Para garantizar el derecho a la salud de la población, el Minsa y los Gobiernos Regionales, cuentan con redes de servicios de salud que, según el Ministerio de Salud, suman 8279 establecimientos a nivel nacional, de este total: 1713 centros de salud y 6566 postas de salud.

Las postas y centros de salud constituyen el 98,05% de todos los establecimientos en el país; asimismo, la NTS N°021-MINSAIDGSP-V.03 Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud" aprobada con Resolución Ministerial N° 546-2011-MINSA señala que estos establecimientos de salud considerados dentro del PNAS, cuentan con las siguientes categorías¹:

Categoría I-2

Los establecimientos de salud de esta categoría cuentan con profesionales de la salud, incluyendo médicos cirujanos con o sin especialidad.

Corresponden a esta categoría:

- Puestos de salud, denominados también Postas de Salud.
- Consultorio médico.

Entre sus principales servicios tenemos aquellos dedicados a la salud familiar y comunitaria, salud ambiental en la comunidad, atención con medicamentos y de parto inminente, nutrición integral, prevención del cáncer, pruebas rápidas y toma de muestras, así como rehabilitación basada en la comunidad. Asimismo, cuentan con servicios de: Diagnóstico precoz del cáncer e intervenciones de cirugía de consultorio externo.

La visita de control comprendió el establecimiento de Salud del Primer Nivel de Atención Quello de categoría I – 1, ubicado en el centro poblado de Chocquecca, distrito de Tambobamba y provincia de Cotabambas; en el mismo que, se aplicó cinco (5) formatos de recopilación de información, correspondiente a:

- Formato n.° 01: Información de Gestión Sanitaria
- Formato n.° 02: Información de Infraestructura
- Formato n.° 03: Información de Equipamiento
- Formato n.° 04: Cadena de Frío e Inmunizaciones
- Formato n.° 05: Verificación de la implementación de la NTS n.° 051-MINSA/OGDN-V-01 "Transporte asistido de pacientes vía terrestre"

¹ Servicios y categorías del primer nivel de atención de salud (<https://www.gob.pe/16728-servicios-y-categorias-del-primer-nivelde-atencion-de-salud>)

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al desempeño y operatividad de los establecimientos de salud de Primer Nivel de Atención – Puesto de Salud Chocquecca, se han identificado las situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos institucionales, las cuales se exponen a continuación:

1. ESTABLECIMIENTO DE SALUD NO CUENTA CON PROFESIONAL DE SALUD REQUERIDO POR NORMA TÉCNICA VIGENTE SEGÚN SU CATEGORÍA, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR EL RIESGO EN LA CALIDAD Y CONTINUIDAD DE LA ATENCIÓN DE SALUD DE LOS PACIENTES QUE ACUDEN AL CITADO ESTABLECIMIENTO DE SALUD

De acuerdo a la Norma Técnica de Salud – NTS n.º 021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud “Categorías de Establecimientos del Sector Salud”, aprobada con Resolución Ministerial n.º 546-2011/MINSA de 13 de julio de 2011, el establecimiento de salud con población asignada, es el “Establecimiento de salud del Primer Nivel de Atención que tiene la responsabilidad de brindar Atención Integral de Salud a un conjunto de personas asignadas a su cargo de un ámbito geográfico”, el establecimiento de salud tiene categoría I – 2, teniendo una población de 1 100 afiliados.

En tal sentido, considerando que el Establecimiento de Salud Chocquecca pertenece a la categoría de I-2, el numeral 6.2.1 de la normativa citada en el párrafo precedente, prescribe que por su categoría debe contar con uno o más profesionales de la salud médico - cirujano y opcionalmente con personal técnico en enfermería de acuerdo al volumen y tipo de las necesidades de salud y al tamaño de la oferta que de ella se derive o de acuerdo a la actividad que desarrolle.

De la aplicación al Formato n.º 01: Información de Gestión Sanitaria realizada el 4 de setiembre de 2023 por la Comisión de Control a la responsable del Centro de Salud, nos manifestó en la sección I: Gestión Sanitaria – Población asegurada y personal, en el ítem n.º 3, que no se contaba con profesionales de medicina.

Los hechos expuestos inobservan la normativa siguiente:

- El “Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo” aprobado con decreto Supremo N° 013-2006-SA de 25 de junio de 2006.

“Artículo 38.- Responsabilidad de contar con personal suficiente e idóneo

El establecimiento debe contar con personal suficiente e idóneo para garantizar la calidad y continuidad de la atención, en los horarios establecidos. La programación del personal deberá estar disponible para su verificación por la Autoridad de Salud y los usuarios.”

- La NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud “Categorías de Establecimientos del Sector Salud”, aprobada con la Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA de 13 julio de 2011.

“6.2.1. Primer Nivel de Atención

(...)

Corresponden a esta categoría los siguientes establecimientos de salud:

- *Puesto de Salud, también denominado, Posta de Salud (Con Medico – Cirujano)*
- *Consultorio médico (Con Medico – Cirujano con o sin especialidad)*

Los establecimientos de salud con población asignada, cuentan con Medico – Cirujano, el cual le da la capacidad resolutive. Además, cuentan con profesionales de Enfermería, de Obstetricia, y personal técnico de enfermería,

En los establecimientos de salud con población asignada debe desarrollarse la actividad de Salud Familiar y Comunitaria.

Los establecimientos sin población asignada deben contar como mínimo con profesional Médico – Cirujano con o sin especialidad. Opcionalmente, pueden contar con uno o más profesionales de la salud no médico – cirujano y personal técnico de enfermería de acuerdo al volumen y tipo de las necesidades de salud y al tamaño de la oferta que de ella se derive, o de acuerdo a la actividad que desarrolle”

La situación expuesta afectaría la oportunidad y calidad de las prestaciones de salud a la población asignada.

2. EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CHOCQUECCA SE ENCUENTRAN LOS MEDICAMENTOS EN SUBESTOCK Y SOBRESTOCK, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL TRATAMIENTO, CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA SALUD DE LOS PACIENTES

De la aplicación del Formato n.º 01: Información de gestión sanitaria realizada el 4 de setiembre de 2023 por la Comisión de Control a la Responsable del Centro de Salud, nos manifestó en lo que respecta al rubro II. Gestión sanitaria- UPSS Farmacia, que el establecimiento de Salud Chocquecca, mantiene durante los meses de julio y agosto del presente año medicamentos en situación de substock y sobrestock, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.º 1

Estado de medicamentos en el Establecimiento de Salud ChocqueccaDetalle	Julio - 2023	Agosto - 2023
Cantidad de medicamentos que se encuentran en substock	3	3
Cantidad de medicamentos que se encuentran en sobrestock	2	2

Fuente: Formato n.º 01: Información de Gestión Sanitaria de 4 de setiembre de 2023

Elaborado por: Comisión de Control

Se debe precisar, que los datos considerados en el cuadro n.º 1, fueron consignados según el conocimiento del movimiento de medicamentos del personal encargado del Establecimiento de Salud Chocquecca, quien nos proporcionó la información.

Los hechos descritos inobservan la normativa siguiente:

- **Ley n.º 29459, Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, publicada el 26 de noviembre de 2009 y modificatorias**

“Artículo 3º. - De los principios básicos

Los procesos y actividades relacionados con los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de uso en seres humanos, en cuanto sea aplicable a cada caso se sustentan en lo siguiente:

(...)

5. Principio de accesibilidad: *La salud es considerada un derecho fundamental de las personas. El acceso al cuidado de la salud incluye el acceso a productos farmacéuticos y dispositivos médicos. Constituye un requisito para lograr este derecho: tener el producto disponible y asequible en el lugar y momento en que sea requerido.*

6. Principio de equidad: *Es deber del Estado asegurar la accesibilidad equitativa a los productos farmacéuticos y dispositivos médicos esenciales, como bienes públicos de salud, en relación con las necesidades de las poblaciones y de las personas.*

(...)

Artículo 27°. - Del acceso universal a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios

El Estado promueve el acceso universal a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios como componente fundamental de la atención integral en salud, particularmente en las poblaciones menos favorecidas económicamente. Asimismo, el Estado dicta y adopta medidas para garantizar el acceso de la población a los medicamentos y dispositivos médicos esenciales, con criterio de equidad, empleando diferentes modalidades de financiamiento, monitoreando y evaluando su uso, así como promoviendo la participación de la sociedad civil organizada.

*Los servicios de farmacia públicos están obligados a mantener reservas mínimas de productos farmacéuticos esenciales disponibles de acuerdo a su nivel de complejidad y población en general.
(...)*

Artículo 28°. – Fundamentos del acceso universal

Son fundamentos básicos del acceso universal los siguientes:

(...)

5) Sistema de suministro eficiente y oportuno que asegure la disponibilidad y calidad de los medicamentos, otros productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.

(...)"

- **Reglamento de la Ley n.º 29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud, aprobado con Decreto Supremo n.º 027-2015-SA publicado el 13 de agosto de 2015 y modificatoria**

“CAPÍTULO II

DERECHOS DE LA PERSONA USUARIA DE LOS SERVICIOS DE SALUD

SUB CAPÍTULO I

ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD

(...)

Artículo 10°. - Derecho al acceso de servicios, medicamentos y productos sanitarios

Toda persona tiene derecho a obtener servicios, medicamentos y productos sanitarios adecuados y necesarios para prevenir, promover conservar o restablecer su salud, según lo requiera la salud de la persona usuaria, de acuerdo a las guías de práctica clínica, el uso racional de los recursos y según la capacidad de oferta de la IPRESS y cobertura contratada con la IAFAS.

(...)

Para el caso de los asegurados al SIS, y de acuerdo con las condiciones establecidas con las IPRESS, éstas según corresponda, deben garantizar la prescripción y la entrega oportuna de los productos farmacéuticos y dispositivos médicos, de acuerdo a lo establecido en los plazos de beneficio y la normatividad vigente

- **Directiva Administrativa n.º 249-MINSA-2018-DIGEMID, Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – SISMED, aprobado con Resolución Ministerial n.º 116-2018-MINSA publicado el 16 de febrero de 2018 y modificatorias**

“6.5. PROCESO DE DISTRIBUCIÓN

6.5.1. La distribución es el proceso mediante el cual se realiza el traslado y transporte oportuno de los productos entre almacenes especializados y de estos hacia los establecimientos de salud del ámbito de su jurisdicción, garantizando las condiciones de calidad y seguridad de los productos mediante el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDyT).

6.5.2. La unidad ejecutora, según corresponda, asegura la distribución oportuna de los productos a los establecimientos de salud de su jurisdicción, mediante su red de distribución y transporte podrá encargar o contratar a entidades públicas o privadas que cumplan con las Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDyT).

(...)

6.5.4. Los productos pueden ser transferidos entre unidades ejecutoras o entre entidades públicas, a través de sus unidades ejecutoras, cuando se encuentren en sobre stock, riesgo de vencimiento, riesgo de desabastecimiento y situaciones de emergencia, previo informe técnico de la entidad que transfiere y la solicitante.
(...)"

La situación expuesta afectaría al tratamiento, conservación y recuperación de la salud de los pacientes.

3. ESTABLECIMIENTO DE SALUD CHOCQUECCA NO CUENTA CON LOS AMBIENTES FÍSICOS SUFICIENTES, SITUACIÓN QUE PODRÍA PONER EN RIESGO LAS PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES

De la aplicación al Formato n.º 02: Información de infraestructura realizada el 4 de setiembre de 2023 por la Comisión de Control a la responsable del Centro de Salud, nos manifestó carecer de diferentes ambientes para la atención oportuna y óptima de acuerdo a la demanda de los asegurados, ambientes que se detallan en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 2
Ambientes físicos que no cuenta el establecimiento de Salud Chocquecca

Ambientes UPSS de Consulta Externa	
1	Sala de inmunizaciones
2	Consultorio Odontológico general
Ambientes complementarios de la UPSS de consulta Externa – Zona de Admisión	
3	Ambiente de caja
4	Ambientes seguros
5	Ambiente para referencia y contrareferencia
6	Servicios higiénicos personal hombres
7	Servicios higiénicos personal mujeres
Ambientes complementarios de la UPSS de Consulta Externa – Zona asistencial	
8	Ambiente de triaje
Ambientes de la actividad atención de urgencias y emergencias	
9	Tópico de urgencias y emergencias

Fuente: Formato n.º 02: Información de infraestructura realizada el 4 de setiembre de 2023

Elaborado por: Comisión de Control

Los hechos expuestos inobservan la normativa siguiente:

- **Norma Técnica de Salud NTS n.º 113-MINSA/DGIEM-V.01 “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención” aprobada con Resolución Ministerial N° 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015.**

“6.4 DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)

6.4.1 UPSS Consulta Externa

*Es la unidad básica del establecimiento de salud organizada para la atención de salud, en la modalidad ambulatoria, a usuarios que no estén en condición de Urgencia y/o Emergencia.
(...)*

Los consultorios de odontología que requieren la realización de exámenes de radiología dental, deben cumplir con las disposiciones de seguridad radiológica.

(...). El consultorio externo de control de crecimiento y desarrollo puede estar integrado o contiguo al ambiente de inmunizaciones, si la demanda así lo justifica. Dispondrá de un espacio físico que cumpla condiciones de amplitud, iluminación, ventilación y equipamiento (colchonetas, sillas o bancas, batería de estimulación, equipo de ayuda audiovisual, entre otros) para el desarrollo del trabajo colectivo.

(...) Los ambientes de cadena de frío estarán ubicados próximos al ambiente de inmunizaciones ya sea que esté integrado o contiguo al consultorio de crecimiento y desarrollo, según corresponda, con un suministro eléctrico permanente.

(...) El consultorio externo de estimulación temprana tendrá un ancho mínimo de 4 m libres entre muros, evitará el uso de alfombras y pisos lustrados o porosos, evitará el uso de desniveles y empleará tomacorrientes con protección especial para evitar contactos directos.”

(...)

B. Ambientes complementarios

*** Zona de Admisión**

El ambiente dispondrá de un mueble fijo que permita un trato personalizado y con acceso de cableado para cómputo. El número de ventanillas de atención para Admisión quedará sujeto a la demanda y a los procesos que se realiza para la atención de urgencias y emergencias.

* **Caja** El ambiente de Caja será independiente y dispondrá de dispensadores de gel antibacterial colocado a una altura de 1.15 m sobre el nivel de piso terminado al eje del dispensador.

* **Seguros** Es el ambiente administrativo donde se realizan funciones similares a las establecidas en la UPSS Consulta Externa.

* **Referencias y Contrarreferencias** Es el ambiente administrativo donde se realizan funciones similares a las establecidas en la UPSS Consulta Externa.

(...)

b) Zona Asistencial

Triage Es el ambiente de la UPSS destinada a la evaluación inicial del paciente, en la cual se prioriza el daño y se decide la derivación para la atención que el caso amerita. En el caso de establecimientos de salud cuya demanda lo justifique, podrán implementar un área para la atención de pacientes con prioridad IV.

La situación expuesta afectaría la atención de los pacientes oportunamente y limitaría el correcto tratamiento para su aplicación oportuna.

4. ESTABLECIMIENTO DE SALUD CHOCQUECCA CARECE DE EQUIPOS SEÑALADOS EN LA NORMA TÉCNICA VIGENTE; SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR EL RIESGO EN LA CALIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PRESTACIONES DE SALUD DE EMERGENCIA BRINDADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

De la aplicación al Formato n.º 03: Información de equipamiento realizada el 4 de setiembre de 2023 por la Comisión de Control a la responsable del Centro de Salud, nos manifestó carecer de equipos de acuerdo al detalle siguiente:

Cuadro n.º 3
Equipos que no cuenta el establecimiento de salud de Chocquecca

UPSS Consulta Externa – Consultorio General de Medicina	
1	Electrocardiógrafo
UPSS Consulta Externa – Consultorio de Ginecobstetricia	
2	Ecógrafo portátil
3	Set instrumental para examen ginecológico
UPSS Consulta Externa – Consultorio de Odontología General	

4	Desartartabizador ultrasonico
5	Set Instrumental para curación dental
6	Set instrumental para endodoncia
7	Set instrumental para exodoncia
8	Unidad dental completa
UPSS Consulta Externa – Triaje	
9	Balanza digital con tallimetro adulto
10	Balanza digital con tallimetro pediatico
UPSS Consulta Externa – Higiene de Manos	
11	Lavamanos con accesorios en todos los consultorios físicos
Actividad de atención de urgencias y emergencias – tópico de urgencias y emergencias	
12	Aspirador de secreciones rodables
13	Coche paro equipado
14	Desfibrilador externo automático
15	Electrocardiógrafo
16	Equipo de oxigenoterapia rodable
17	Maletín de reanimación – adulto pediátrico
18	Monitor de funciones vitales de 5 parámetros
19	Pantoscopió
20	Pulsímetro
21	Set instrumental cirugía menor
22	Set instrumental para extracción de cuerpo extraño
23	Unidad de aspiración para red de vacío

Fuente: Formato n.º 03: Información de equipamiento realizada el 4 de setiembre de 2023
Elaborado por: Comisión de Control

Los hechos expuestos inobservan la normativa siguiente:

- **Norma Técnica de Salud NTS n.º 113-MINSA/DGIEM-V.01 “Infraestructura y equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención” aprobada con la Resolución Ministerial N° 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015.**

“6.4 de la infraestructura y equipamiento de las Unidades Productoras de Servicios (UPSS)

6.4.1 UPSS Consulta Externa

(...)

6.4.1.3 Caracterización general de los ambientes

(...)

A. Ambientes prestacionales

a) Consultorios externos:

(...)

En los consultorios externos se dispondrá de un lavamanos con grifería modelo cuello de ganso y control de coto y/o muñeca.”

(...)

ANEXO N.º 11

EQUIPOS PARA AMBIENTES PRESTACIONALES Y COMPLEMENTARIOS DE LA UPSS CONSULTA EXTERNA

AMBIENTE:

Consultorio de medicina general

(...)

Electrocardiógrafo

(...)

Consultorio de gineco-obstetricia

(...)
Ecógrafo portátil
(...)
Set instrumental para examen ginecológico
(...)
Consultorio de odontología general
(...)
Desartabizador ultrasónico
(...)
Set Instrumental para curación dental
(...)
Set instrumental para endodoncia
(...)
Set instrumental para exodoncia
(...)
Unidad dental completa
(...)
Triaje
(...)
Balanza digital con tallmetro adulto
Balanza digital con tallmetro pediátrico
(...)

ANEXO N.º 14

EQUIPOS PARA AMBIENTES PRESTACIONALES Y COMPLEMENTARIOS DE LA ACTIVIDAD ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS

(...)
Aspirador de secreciones rodable
(...)
Coche de paro equipado
(...)
Desfibrilador externo automático
(...)
Electrocardiógrafo
(...)
Equipo de oxigenoterapia rodable
(...)
Maletín de reanimación – adulto pediátrico
(...)
Monitor de funciones vitales de 5 parámetros
(...)
Nebulizador
(...)
Pantoscopio
(...)
Pulsímetro
(...)
Unidad de aspiración para red de vacío.”

La situación expuesta afectaría la atención oportuna a los pacientes que acudan al establecimiento de salud por situaciones de emergencia.

5. ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE CHOCQUECCA, NO CUENTA CON UN AMBIENTE EXCLUSIVO PARA LAS ACTIVIDADES DE VACUNACIÓN; ASIMISMO, NO CUENTAN CON UN PUNTO DE AGUA Y LAVADERO QUIRÚRGICO; SITUACIÓN QUE, PODRÍA GENERAR UN RIESGO EN EL PROCESO DE VACUNACIÓN

De la aplicación al Formato n.º 04: Cadena de Frio e inmunizaciones realizada el 4 de setiembre de 2023 por la Comisión de Control a la responsable del Centro de Salud, nos manifestó en la sección III: Infraestructura, ítem n.º 4 y n.º 5, no contar con un ambiente exclusivo para las actividades de vacunación; asimismo, no cuentan con un punto de agua y lavadero quirúrgico, tal como se aprecia en la imagen siguiente:

Fotografía n.º 1
Ambiente compartido donde realizan la aplicación de vacunas



Fuente: Visita de control realizada el 4 de setiembre de 2023
Elaborado por: Comisión de Control

Los hechos expuestos inobservan la normativa siguiente:

- **NTS N° 196-MINSA/DGIESP-2022 "Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación" aprobada con Resolución Ministerial N.º 884-2022-MINSA de 9 de noviembre de 2022.**

"ANEXO 4

ASPECTOS TÉCNICOS A TENER EN CUENTA EN LA VACUNACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD Y EN LA COMUNIDAD

1. En el Establecimiento de Salud:

- a) *Contar con un ambiente para la ejecución de las actividades de vacunación debidamente identificado "VACUNATORIO" (señalizado y rotulado), debe tener "Punto de Agua" (lavadero de manos) y condiciones de bioseguridad adecuadas."*

La situación expuesta afectaría la oportunidad y calidad de las prestaciones de salud a la población asignada.

6. AMBIENTE DE CADENA DE FRIO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE CHOCQUECCA, NO CUENTAN CON MOBILIARIO E INSUMOS SUFICIENTES, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR RIESGO EN EL CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE VACUNACIÓN A FIN DE DISMINUIR LA MORBILIDAD Y MORTALIDAD CAUSADA POR ENFERMEDADES PREVENIBLES POR VACUNAS

De la aplicación del Formato n.º 04: Cadena de Frio e inmunizaciones realizada el 4 de setiembre de 2023 por la Comisión de Control a la responsable del Centro de Salud, nos manifestó en la sección IV: Equipamiento: mobiliario de ambiente de cadena de frío no contar con mobiliario de acuerdo al detalle del cuadro siguiente:

Cuadro n.º 4
Mobiliario que no cuenta el ambiente de cadena de frío

n.º	Detalle
1	Caja transportadora de vacuna
2	Alarma dual de temperatura y corriente
3	Grupo electrógeno
4	Equipo contra incendio

Fuente: formato n.º 4: Cadena de Frio e inmunizaciones realizadas el 4 de setiembre de 2023
Elaborado por: Comisión de Control

Asimismo, en la sección V. insumos del formato n.º 4: Cadena de Frio e inmunizaciones realizada el 4 de setiembre de 2023 la responsable del establecimiento de salud, nos manifestó no contar con los insumos siguientes:

Cuadro n.º 4
Insumos que no cuenta el ambiente de cadena de frío

n.º	Detalle
1	Vacuna BCG (Vacuna anti tuberculosis)
2	Vacuna AMA (anti amarillica)
3	Vacuna VPH (Virus del papiloma humano)

Fuente: Formato n.º 4: Cadena de Frio e inmunizaciones realizada el 4 de setiembre de 2023
Elaborado por: Comisión de Control

Fotografía n.º 3
Ambiente de Cadena de frío



Fuente: Visita de control realizada el 4 de setiembre de 2023
Elaborado por: Comisión de Control

Los hechos expuestos inobservan la normativa siguiente:

- **NTS N° 196-MINSA/DGIESP-2022 "Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación"** aprobada con Resolución Ministerial N.° 884-2022-MINSA de 9 de noviembre de 2022.

"ANEXO 4

ASPECTOS TÉCNICOS A TENER EN CUENTA EN LA VACUNACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD Y EN LA COMUNIDAD

1. En el Establecimiento de Salud:

(...)

d) *Contar con los insumos médicos (algodón, agua y jabón, jabón líquido o clorhexidina al 0.05%, papel toalla, EPP, kit urgencias) en la cantidad suficiente y con provisión oportuna, para las actividades diarias de vacunación.*

e) *El ambiente de cadena de frío debe estar ordenado, limpio y contar con el equipamiento completo y operativo según la Norma Técnica de Salud vigente. El mobiliario del Vacunatorio debe contar con: camilla, coche de curación equipado, vitrina metálica, escritorio, sillas, dispensadores de papel y jabón, contenedores de residuos sólidos (...)*

ANEXO 16

REQUISITOS PARA UN VACUNATORIO ADECUADO DE INMUNIZACIONES

3. Ambiente para cadena de frío

El ambiente para cadena de frío debe contar con sistema eléctrico y cableado de internet contar con:

- *Refrigeradora para vacunas*
- *Congeladora para paquetes frío*
- *Termo porta vacunas*
- *Paquetes fríos de Termos con una cantidad para 2 recambios, según número de termos por Modelo*
- *Mesa de preparación de paquetes fríos.*
- (...)
- *Termómetros digitales.*
- *Data logger (Registrador de datos de Temperatura).*
- *Sistema de alarma de temperatura y energía eléctrica.*

; La cantidad de equipos de cadena de frío deberá estar acorde a la cantidad de vacunas que son requeridas según población asignada."

(...)

"VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 VACUNAS DEL ESQUEMA NACIONAL

El esquema nacional de vacunación incluye las siguientes vacunas:

Vacuna contra Hepatitis B (HvB)

Vacuna anti polio oral (ARO O SABIN) Virus vivo atenuado

Vacuna contra Rotavirus Virus vivo atenuado

Vacuna Antineumocócica Inactivada (polisacárido conjugado)

SPR: Sarampión-Paperas-Rubéola.

Vacuna Combinada Pentavalente (DPTHvB-Hib)

Vacuna contra difteria y tétanos (DTpediátrico)

Vacuna contra Haemophilus Influenza tipoB (Hib)

Vacuna anti polio Inactivada (IPV o Salk)

Vacuna BCG: Bacilo de Calmette - Guérin

Vacuna contra Parotiditis (SPR)

Vacuna contra Varicela Virus vivo atenuado

Vacuna contra Fiebre amarilla (AMA) Virus vivo atenuado
 Vacuna DPT Toxoide (DT) e inactiva (P)
 Vacuna contra difteria y tétanos (dT adulto) Toxoide (dT)
 Vacuna contra difteria y tétanos (Tdap)
 Vacuna contra Hepatitis "A"
 Vacuna contra Virus Papiloma Humano' (VPH)
 Vacuna contra Influenza"

- **NTS N° 136-MINSA/2017/DGIESP: "Norma Técnica de Salud para el Manejo de la Cadena de Frío en las Inmunizaciones" aprobada con la Resolución Ministerial N.° 497-2017-MINSA de 27 de junio de 2017.**

"5.1.2.4 Equipamiento de cadena de frío cada nivel debe estar equipado con:

(...)

Equipamiento	Nivel nacional	Nivel Regional	Nivel red	Nivel microrred	Nivel local
(...)					
Caja transportadora de vacuna	X	X	X	X	X
(...)					
Alarma dual de temperatura y corriente	X	X	X	X	X
(...)					
Grupo electrógeno	X	X	X	X	X
(...)					
Equipo contra incendio	X	X	X	X	X

La situación expuesta afectaría la oportunidad y calidad de las prestaciones de salud a la población asignada.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control al desempeño y operatividad de los establecimientos de salud de Primer Nivel de Atención – Puesto de Salud Chocquecca, se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no emitió Reportes de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control al desempeño y operatividad de los establecimientos de salud de Primer Nivel de Atención – Puesto de Salud Chocquecca, se han advertido seis (6) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del establecimiento de salud.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Red de Salud de Cotabambas el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control al desempeño y operatividad de los establecimientos de salud de Primer Nivel de Atención – Puesto de Salud Chocquecca, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos en la asignación de recursos humanos, abastecimiento, infraestructura y equipamiento.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Red de Salud de Cotabambas, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Apurímac, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Abancay, 12 de setiembre de 2023

Pierre Larrain Ninapaita

Supervisor

Yoselin Picon Ccayhuari

Jefe de Comisión

Indira Yábar Gutiérrez

Gerente Regional de Control I
Gerencia Regional de Control de Apurímac

APÉNDICE n.º 1

AL DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN – PUESTO DE SALUD CHOCQUECCA

- 1. ESTABLECIMIENTO DE SALUD NO CUENTA CON PROFESIONAL DE SALUD REQUERIDO POR NORMA TÉCNICA VIGENTE SEGÚN SU CATEGORÍA, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR EL RIESGO EN LA CALIDAD Y CONTINUIDAD DE LA ATENCIÓN DE SALUD DE LOS PACIENTES QUE ACUDEN AL CITADO ESTABLECIMIENTO DE SALUD**

Nº	Documento
1	Formato n.º 01: Información de Gestión Sanitaria de 4 de setiembre de 2023.

- 2. EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CHOCQUECCA SE ENCUENTRAN LOS MEDICAMENTOS EN SUBESTOCK Y SOBRESTOCK, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL TRATAMIENTO, CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA SALUD DE LOS PACIENTES**

Nº	Documento
1	Formato n.º 01: información de gestión sanitaria de 4 de setiembre de 2023.

- 3. ESTABLECIMIENTO DE SALUD CHOCQUECCA NO CUENTA CON LOS AMBIENTES FÍSICOS SUFICIENTES, SITUACIÓN QUE PODRÍA PONER EN RIESGO LAS PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES**

Nº	Documento
1	Formato n.º 02: Información de infraestructura de 4 de setiembre de 2023.

- 4. ESTABLECIMIENTO DE SALUD CHOCQUECCA CARECE DE EQUIPOS SEÑALADOS EN LA NORMA TÉCNICA VIGENTE; SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR EL RIESGO EN LA CALIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PRESTACIONES DE SALUD DE EMERGENCIA BRINDADAS EN EL ESTABLECIMIENTO**

Nº	Documento
1	Formato n.º 03: Información de equipamiento de 4 de setiembre de 2023.

- 5. ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE CHOCQUECCA, NO CUENTA CON UN AMBIENTE EXCLUSIVO PARA LAS ACTIVIDADES DE VACUNACIÓN; ASIMISMO, NO CUENTAN CON UN PUNTO DE AGUA Y LAVADERO QUIRÚRGICO; SITUACIÓN QUE, PODRÍA GENERAR UN RIESGO EN EL PROCESO DE VACUNACIÓN**

Nº	Documento
1	Formato n.º 04: Cadena de Frio e inmunizaciones de 4 de setiembre de 2023.

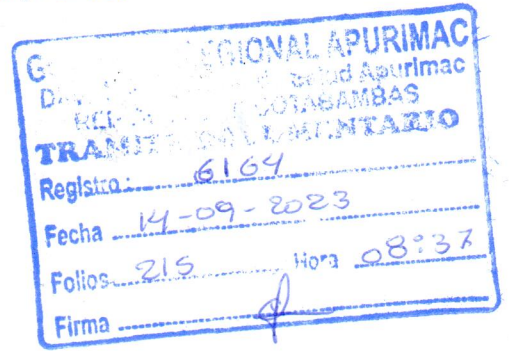
- 6. AMBIENTE DE CADENA DE FRIO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE CHOCQUECCA, NO CUENTAN CON MOBILIARIO E INSUMOS SUFICIENTES, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR RIESGO EN EL CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE VACUNACIÓN A FIN DE DISMINUIR LA MORBILIDAD Y MORTALIDAD CAUSADA POR ENFERMEDADES PREVENIBLES POR VACUNAS**

Nº	Documento
1	Formato n.º 04: Cadena de Frio e inmunizaciones de 4 de setiembre de 2023.

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

Abancay, 13 de Setiembre de 2023
OFICIO N° 001682-2023-CG/GRAP

Señor(a):
Director
Gob. Reg, Apurímac – Red de Salud de Cotabambas
Calle Sagrario S/N
Tambobamba/Cotabambas/Apurímac



Asunto : Notificación de Informes de Visita de Control
Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculadas al desempeño y operatividad de los establecimientos de salud del primer nivel de atención bajo el ámbito de la Red de Salud de Cotabambas, comunicamos que se identificaron situaciones adversas contenidas en los informes siguientes:

- Informe de Visita de Control n.° 17475-2023-CG/GRAP-SVC
- Informe de Visita de Control n.° 17474-2023-CG/GRAP-SVC
- Informe de Visita de Control n.° 17473-2023-CG/GRAP-SVC
- Informe de Visita de Control n.° 17472-2023-CG/GRAP-SVC
- Informe de Visita de Control n.° 17470-2023-CG/GRAP-SVC
- Informe de Visita de Control n.° 17469-2023-CG/GRAP-SVC
- Informe de Visita de Control n.° 17468-2023-CG/GRAP-SVC

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud de Apurímac, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Indira Yabar Gutierrez
Gerente Regional de Control I
Gerencia Regional de Control de Apurímac
Contraloría General de la República

(IYG/mcs)
Nro. Emisión: 07690 (L485 - 2023) Elab:(U10319 - L485)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **JOPWFAB**

